

Política de Lactancia Materna

Servicio Médico
Comisión Federal de
Competencia Económica

COFECE
2024



La Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) está comprometida con los derechos de las mujeres y la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, reconoce la importancia de que las mujeres puedan ejercer su derecho a la maternidad.

CONTENIDO

- I. Introducción.
- II. Objetivo y alcance.
- III. Sala de Lactancia.
- IV. Reglamento de Sala de Lactancia.
- V. Horario de Lactancia.
- VI. Capacitación sobre Lactancia Materna.
- VII. Beneficios.
- VIII. Clima Laboral Favorable para la Lactancia Materna.

I. INTRODUCCION

La Organización Mundial de la Salud reconoce que la lactancia materna es el alimento óptimo para el desarrollo en la primera infancia. Es un derecho humano y de desarrollo de la niñez, además de que es una práctica con múltiples beneficios para las mujeres, el medio ambiente y los lugares de trabajo. Es importante que las servidoras públicas que regresen de licencia médica por maternidad tengan la seguridad y confianza de que en sus centros de trabajo contarán con la oportunidad de seguir lactando a sus hijas e hijos.

Ante ello, la COFECE comprometida con este derecho promueve y fomenta la lactancia materna para la alimentación de las niñas y los niños, a través del establecimiento de una política integral de apoyo a la lactancia materna que incluye una sala de lactancia, capacitación e información para todas y todos sus colaboradores.

Esta política provee las condiciones necesarias para continuar con la lactancia materna y conciliar las actividades laborales con la vida familiar, permitiendo a las madres trabajadoras contar con opciones para la toma de decisiones respecto de la alimentación y salud de sus hijas e hijos.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

- Promover la lactancia materna entre las mujeres que laboran en la Comisión Federal de Competencia Económica, de manera sostenible y corresponsable con las mujeres gestantes y madres.
- Implementar una política de conciliación entre la vida familiar y laboral en la Comisión.
- Incentivar a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida de los hijos e hijas de las madres en periodo de lactancia, de acuerdo con la Ley General de Salud y la Ley Federal del Trabajo.
- Proporcionar información sobre la lactancia materna.
- Difundir dentro de la Comisión la existencia y el uso adecuado de la sala de lactancia.
- Brindar un espacio acondicionado, cómodo y privado para amamantar, extraer y almacenar la leche materna durante la jornada laboral.
- Proveer capacitación que protejan los derechos de las mujeres en periodo de lactancia

III. SALA DE LACTANCIA

La sala de lactancia materna en las instalaciones de la Comisión Federal de Competencia Económica será utilizada por la madre tanto para realizar la extracción de la leche materna¹, amamantar a su bebé, o para conservar la leche materna en condiciones óptimas durante la jornada laboral.

Dicha sala está ubicada en el piso 5, en frente del comedor y a un lado del servicio médico, un espacio de fácil y rápido acceso, con las condiciones de seguridad e higiene necesarias para el pleno ejercicio de este derecho.

La sala de lactancia tiene capacidad para tres personas de forma simultánea y se encuentra equipada con:

- Conexiones eléctricas para extractores de leche materna.
- Equipamiento para el aseo de manos y utensilios.
- Mobiliario cómodo y de fácil limpieza.
- Refrigerador para el almacenamiento de leche materna.

¹ Esto incluye extracción para donación de leche materna.

Este espacio deberá ser utilizado exclusivamente para ese fin, con el objetivo de conservar las características de higiene, privacidad, comodidad y accesibilidad. La Sala de Lactancia cuenta con un Reglamento para garantizar el uso adecuado del espacio.

En cada visita se les solicitará a las personas usuarias registren la fecha de uso de la sala (formato Anexo I). La información servirá para llevar la estadística del número de visitas que se reciben de manera periódica. Al finalizar el periodo de lactancia se solicitará realizar una encuesta de satisfacción del servicio y de las condiciones en que se encuentra la sala de lactancia, con el propósito de identificar los elementos que deban de mejorarse.

IV. REGLAMENTO DE SALA DE LACTANCIA

- El horario de uso de la sala de lactancia es de lunes a jueves de 08:30 a 17:00 hrs y viernes de 8:30 a 13:30 hrs y deberá solicitarse el espacio a través de mesa de servicio.
- El uso de la sala de lactancia es exclusivamente para el amamantamiento, la extracción y conservación de la leche materna durante la jornada laboral.
- Se deberá registrar cada visita en la bitácora, con su nombre completo, unidad administrativa o área de adscripción, fecha, hora de entrada/salida y firma. (Anexo 1)
- Todo el material que se utilice para la extracción y conservación de la leche materna debe estar debidamente lavado y esterilizado por parte de cada persona usuaria.
- Cada persona usuaria será responsable de etiquetar sus frascos con los siguientes datos: nombre completo, área, fecha y hora de extracción.
- Todas las leches deben ser recolectadas por las personas usuarias al finalizar su jornada laboral.
- Para asegurar la higiene de esta sala, queda prohibido introducir alimentos y comer dentro de la misma.
- El uso del refrigerador es exclusivo para la conservación de leche materna. Queda prohibido almacenar algún otro alimento o bebida, para evitar su contaminación.
- Cada persona usuaria debe lavarse las manos antes de hacer uso de la sala, mantener el espacio limpio colocando la basura en su lugar e informar al área de limpieza en caso de algún derrame en la sala.
- Los pañales deben desecharse en una bolsa cerrada en los contenedores exteriores de la sala.
- Cada persona usuaria debe mantener la sala de lactancia limpia y ordenada después de cada uso.
- Ante algún sismo o incendio cada persona usuaria deberá seguir los protocolos de Seguridad de la Comisión

V. HORARIO DE LACTANCIA

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, las personas servidoras públicas en periodo de lactancia tendrán derecho a decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o bien, un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar a sus hijos o para realizar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la institución y tendrán acceso a la capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de edad.

El horario para realizar dicha extracción será determinado por la persona usuaria en coordinación con la persona superior jerárquica, con base en sus necesidades personales y su horario laboral.

VI. CAPACITACIÓN SOBRE LACTANCIA MATERNA

Todas las personas embarazadas y en periodo de lactancia, así como sus parejas, recibirán información y capacitación, antes y después de su licencia de maternidad, sobre la lactancia materna, en concordancia con el marco normativo mexicano².

En este sentido, todo el personal de COFECE tiene acceso al curso en línea *Lactancia Materna y Regreso al Trabajo*.

Adicionalmente, se proveerá material informativo y capacitación a todo el personal sobre los beneficios de la lactancia materna y la política institucional en la materia, a fin de fomentar la corresponsabilidad y la no discriminación.

VII. BENEFICIOS

- Resguardar la integridad de las madres trabajadoras, sus bebés, y el personal en los espacios de la sala de lactancia con las adecuadas medidas sanitarias para la prevención de enfermedades o riesgos dentro de la Comisión.
- Reconocer los derechos de las mujeres trabajadoras y de las y los niños, en su primera infancia.
- Promover la salud de las madres, de las y los hijos, impactando en la disminución del ausentismo laboral.
- Empoderar a las mujeres, brindándoles información y apoyo para la toma de decisiones en cuanto a la crianza de sus hijas e hijos (relativo a lactancia).
- Promover políticas de apoyo a las mujeres trabajadoras para su retención en el ámbito laboral, contribuyendo en la productividad y eficiencia en la Comisión.
- Promover y fortalecer la conciliación trabajo-familia.
- Promover políticas de inclusión y equidad, que permitan que las mujeres tengan una mejor experiencia en su lugar de trabajo y se fomente un clima laboral positivo.
- Contribuir a la eliminación uno de los problemas más comunes relacionados con el abandono de la lactancia.

VIII. CLIMA LABORAL FAVORABLE PARA LA LACTANCIA

El clima laboral afecta directamente el acceso que tiene una colaboradora a las políticas e infraestructura en materia de lactancia materna en su lugar de trabajo. Por ello, todo el personal de la organización debe tomar en consideración las necesidades y horarios de las mujeres en periodo de lactancia, a fin de promover y garantizar sus derechos.

Según la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia³, constituye violencia laboral impedir a las mujeres llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley.

Cualquier acto de discriminación o acoso dirigido a una persona en periodo de lactancia materna deberá ser reportado y/o denunciado ante el Comité de Ética.

² Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, artículo 28.

³ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Artículo 11.

IX. FUNDAMENTO LEGAL.

La presente Política de Lactancia Materna se emite con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, 4, fracción II, apartado A, inciso a) y su último párrafo, 23, 24, fracciones IV, VI, VIII y XXIII, 37, 38, fracciones X y XXXV y 38 Bis fracciones XXVII, XXVIII y XXIX del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica; 1, fracciones I y V, 3, fracción XXXIX, 15, fracción IV, 16 fracción II, 55 segundo párrafo y 88 de las Disposiciones Generales de Gestión de Talento de la Comisión Federal de Competencia Económica.



Mario Alberto Fócil Ortega
Director General de Administración



Juan José Sosa Corona
Director Ejecutivo de
Recursos Humanos y Gestión de
Talento

